



Alcaldía Municipal de
San Gil
Por el San Gil que Merecemos

ALVARO AGON
ALCALDE
2012 - 2015

ACUERDO No. 021
(20 DE JUNIO DE 2015)

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION MENSUAL DEL ALCALDE
DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015”**

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Veinticuatro (24) de Junio del año dos mil quince (2015), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario del Interior,

ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN GIL
SECRETARÍA DEL INTERIOR
JAIME CHACÓN GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 021 del 20 de Junio de 2015**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día Veinticuatro (24) de Junio del año dos mil quince (2015).


ÁLVARO JOSUÉ AGÓN MARTÍNEZ
Alcalde Municipal



ACUERDO MUNICIPAL

Nro. **021**

(**20 JUN 2015**)

“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le señala el artículo 87 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 87 de la ley 136 de 1994 consagra que los salarios y prestaciones de los Alcaldes se pagarán con cargo a los respectivos Presupuestos Municipales.
2. Que mediante Decreto Municipal N° 100-D-079 del tres (03) de Septiembre del año dos mil catorce (2014), se clasificó al Municipio de San Gil para el año 2015 en CATEGORÍA QUINTA.
3. Que el Decreto Nacional N° 1096 del veintiséis (26) de Mayo de dos mil quince (2015), “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores y Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”, señala que el monto máximo que podrán autorizar los Concejos Municipales como salario mensual de los Alcaldes estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación y en ningún caso podrán superar el límite máximo salarial mensual, fijado en el mismo decreto.
4. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo tercero del Decreto Nacional N° 1096 del veintiséis (26) de Mayo de dos mil quince (2015), a partir del primero (1°) de enero del año 2015 y atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000, el límite máximo salarial que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales para establecer el salario mensual al respectivo Alcalde, será de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$4.247.094,00).
5. Que mediante Acuerdo Municipal número 031 del 10 de Diciembre de 2.014 “Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos, gastos y disposiciones generales



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 2.0

Fecha: Junio 2015

Página 2 de 2

Código: DO - S - DE - 01
S-Doc.

del municipio de San Gil para la vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2.015, el Concejo Municipal de San Gil, aprobó el Presupuesto.

6. Que mediante Decreto Municipal número 100-D-124-2014 del 18 de Diciembre de 2.014, "Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos, gastos y disposiciones generales del Municipio de San Gil para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2.015, el Alcalde Municipal de San Gil, fijó el presupuesto.

En mérito a lo expuesto el Concejo de San Gil,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como asignación mensual del Alcalde de San Gil para la vigencia fiscal 2015, la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$4.247.094,00).

PARAGRAFO 2º: Establecer el mismo salario del Alcalde al Personero Municipal en cumplimiento del artículo 177 de la ley 136 de 1994.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de dos mil Quince (2015).

Dado en San Gil, el 20 JUN 2015



JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO
Presidente Concejo Municipal 2015



DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ ZUÑIGA
Secretaria Concejo Municipal



Alcaldía Municipal de
San Gil
Por el San Gil que Merecemos

ALVARO AGON
ALCALDE
2012 - 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 021 (Junio 12 de 2015), "**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION MENSUAL DEL ALCALDE DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**", expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante lectura en un día de concurso público y su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 7:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. del día Veinticinco (25) de Junio del año dos mil quince (2015), cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los Veintiséis (26) días del mes de Junio del año 2015.

ÁLVARO JOSUÉ AGÓN MARTÍNEZ
Alcalde Municipal